

SCI-966-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora  
Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3182, Artículo 15, del 29 de julio de 2020. Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. “Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.*

*...”*

2. El Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, en el inciso c. indica lo siguiente:

*“c. Conformar una Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, de manera que se pueda emitir un pronunciamento oportuno ante la Asamblea Legislativa, que evalúe la veracidad de las afirmaciones que se hacen en el informe, la razonabilidad de la validez de la argumentación y de las conclusiones, señale eventuales omisiones relevantes e identifique las amenazas a la autonomía universitaria que se desprendan de las conclusiones y recomendaciones emitidas.*

*...*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3182 Artículo 15, del 29 de julio de 2020

Página 2

*Establecer un plazo de 20 días hábiles a la comisión para la entrega del dictamen/propuesta correspondiente.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial *para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”*, fue juramentada el día 26 de junio 2020, asimismo el periodo de vacaciones de medio período ocasionaron atrasos importantes para la entrega del dictamen encomendado por el Pleno.
2. A la fecha la Comisión Especial ha logrado un 80% de avance del trabajo, por lo que se hace necesario solicitar al Pleno la autorización para ampliar el plazo establecido en el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, por diez días hábiles adicionales, siendo la nueva fecha de entrega del dictamen/propuesta correspondiente, para el viernes 14 de agosto 2020.

### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, para que la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, entregue el dictamen/propuesta correspondiente, a más tardar el 14 de agosto 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Modificación – inciso c. – acuerdo 3174 – plazo – Comisión – Especial - FEES**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars